

NOTAS:

- 1.ª Los aspirantes deberán presentar al Tribunal un ejemplar de cada una de las publicaciones que se aduzcan como méritos.
- 2.ª Por todo el apartado 3, el opositor podrá obtener un máximo de tres puntos.
- 3.ª Los méritos citados en los apartados 3.2 y 3.3 deberán ser justificados mediante el certificado oficial correspondiente.

4. Memoria metodológica

El día de la presentación ante el Tribunal, los candidatos presentarán una Memoria metodológica que desarrollará una programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales del opositor.

A los efectos previstos en el apartado 5.5.2, el opositor enumerará los temas de la Memoria presentada.

Por este ejercicio el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de cinco puntos.

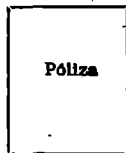
NOTA FINAL

Por los apartados 1, 2, 3 y 4 no podrán obtenerse más de 25 puntos en total.

ANEXO II

Departamento de Educación y Cultura

Impreso de solicitud para participar en las oposiciones convocadas para el acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas



Primer apellido ..... Segundo apellido .....  
 Nombre ..... Número DNI ..... Sexo V  M   
 Fecha de nacimiento ..... Localidad .....  
 Provincia .....

Domicilio a efectos de notificación:

Calle, plaza o avenida ..... número .....  
 Localidad ..... Provincia ..... Teléfono .....

TURNO POR EL QUE SE PRESENTA

(Táchese la casilla que corresponda)

Concurso oposición libre ... ..   
 Concurso oposición restringido.

Título académico que posee .....  
 Asignatura por la que se presenta .....

Forma en que abona los derechos de examen	Número de recibo
Giro telegráfico .....	.....
Giro postal .....	.....
Ingreso directo en .....	.....

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar o prometer lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma:

NOTA IMPORTANTE:

Adjúntese el resguardo de haber pagado los derechos de examen. (Recibo expedido por la Delegación Territorial de Educación de Vizcaya o fotocopia compulsada del resguardo del giro telegráfico o postal.) No se admitirá ninguna solicitud sin este requisito.

Ilmo. Sr. Director de Servicios del Departamento de Educación y Cultura.

CATALUÑA

17012 RESOLUCION de 4 de mayo de 1983, del Servicio de Industria de la Generalidad de Cataluña en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C.—4.722 R. L. T.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria, a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas el Segre, S. A.», con domicilio en Lleida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma y cambio de tensión 6/25 KV línea aérea y nueva estación transformadora en término municipal de Tarrés

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 682, «Poble».  
 Final de la línea: Apoyo número 8.  
 Término municipal afectado: Tarrés.

Estación transformadora

Emplazamiento: Tarrés.  
 Tipo: interior.  
 Potencia: 30 KVA.  
 Relación de transformación: 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—1.966-D.

GALICIA

17013 RESOLUCION de 12 de abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se hace pública la rectificación de denominación del permiso de investigación «Rumasa», número 4.385, a instancia de parte interesada.

El Servicio Territorial de Industria en Orense, de la Xunta de Galicia, hace saber que a instancia de parte interesada, el titular del permiso de investigación «Rumasa» número 4.358, de 15 C. M. para mineral de la Sección C, ha cambiado la denominación del citado permiso por el de «Corzo».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Orense, 12 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.—8.012-E.

17014 RESOLUCION de 21 de abril de 1983 del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra por la que se hace público la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Servicio Territorial de Industria de la Xunta de Galicia de Pontevedra hace saber que, por resolución del excelentísimo señor Conde de Industria, Energía y Comercio de la Xunta de Galicia de fecha 28 de febrero de 1983, se han caducado los siguientes permisos de investigación, con expresión de su denominación, número de registro, extensión, recursos, Ayuntamiento y titular: